

VISTOS:

27 JUN 2012

- 1.- Bases Administrativas, Especiales y Técnicas de la Propuesta Pública N° 15/2004, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 386 de 15 de marzo del 2004.
- 2.- Acta de Aprobación de fecha 30 de marzo del 2004.
- 3.- Acta de Sesión del Concejo Municipal N° 79 del 19 de abril del 2004, que da cuenta de la aprobación para suscribir el contrato de Servicio de Recolección.
- 4.- Decreto N° 597 de 20 de abril del 2004 sobre Adjudicación de la Propuesta N° 15/2004.
- 5.- Contrato por Escritura Pública de fecha 29 de abril del 2004 entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Empresa SIVEMAQ.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 757 de 11 de mayo del 2004 sobre aprobación del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y SIVEMAQ el 29 de abril del 2004.
- 7.- Reajustes y ajustes al contrato de fechas posteriores de acuerdo a los artículos 2.1.10 de las Bases Técnicas.
- 8.- Lo dispuesto en el artículo 3 de las BAG y artículo 10 inciso 3° de las BAE.
- 9.- Carta de notificación de fecha 5 de Abril del 2012, mediante la cual se ha notificado al prestador del servicio de la prórroga automática al plazo de vigencia del contrato desde el 22 de abril del 2012, conforme lo dispuesto en el artículo 10 inciso 3° de las BAE.
- 10.- Memorandum N°153 de 19 de abril del 2012 de la Administración solicitando informe respecto a la pertinencia de la prórroga al contrato.
- 11.- Memorandum N° 144 de 19 de abril del 2012 de Jurídico a Administración informando la pertinencia de la prórroga según las bases del contrato.
- 12.- Memorandum N°155 de 20 de abril del 2012 de la Administración a Jurídico ordenando la elaboración de la Prórroga del Contrato.
- 13.- Contrato de prórroga de fecha 20 de abril del 2012 entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa SIVEMAQ.
- 14.- Decreto N° 1293 del 20 de abril del 2012 sobre aprobación de la Prórroga del Contrato de Servicios de Recolección de residuos domiciliarios de la comuna de Padre Las Casas, de fecha 20 de abril del 2012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa SIVEMAQ.
- 15.- Ley 20.578 sobre cambio de límites comunales, que incorpora a la comuna de Padre Las Casas, 65 kilómetros cuadrados de superficie.
- 16.- Informe Legal de la Dirección de Asesoría Jurídica en donde se informa respecto de la pertinencia de la Ampliación del Contrato de servicios de recolección de basura, haciendo aplicable las Bases que rigen actualmente el contrato.
- 17.- Memorandum N° 148 de 19 de abril del 2012 de la Administración Municipal a la Dirección Jurídica, mediante el cual se instruye confeccionar el Contrato de Ampliación en los términos ahí explicitados, de acuerdo a las Bases que actualmente rigen el contrato.
- 18.- Boleta de Garantía con Pagaré de la empresa SIVEMAQ a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por la suma de \$25.712.994 con vencimiento 30 de Junio del 2014, extendida por la empresa para garantizar la Ampliación del Contrato.
- 19.- Informe del Urbanista del Municipio que informa de la proyección de población incorporada producto de la entrada en vigencia de la Ley 20.578, así como de los nuevos deslindes comunales.
- 20.- Autorización de Concejo Municipal de Padre Las Casas de fecha 2 de mayo del año 2012, que autoriza la suscripción de la Ampliación del contrato en virtud del artículo 65 letra i) de la LOC 18.695.
- 21.- Contrato por escritura pública de fecha 25 de mayo del 2012, sobre Ampliación del Contrato de Servicio de Recolección de Residuos, Barrido de Calles y su disposición final, comuna de Padre Las Casas, suscrito entre la empresa SIVEMAQ y la Municipalidad de Padre Las Casas, inserto en el Repertorio N° 2.650-2012 del Registro del Sr. Notario Hector Basualto Bustamante de la ciudad de Temuco.

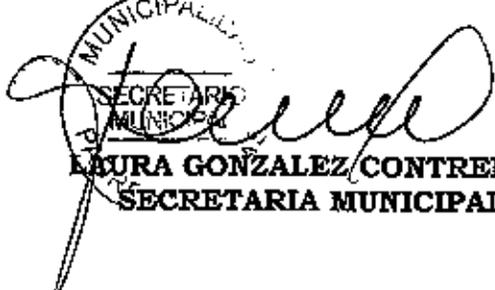
CONSIDERANDO:

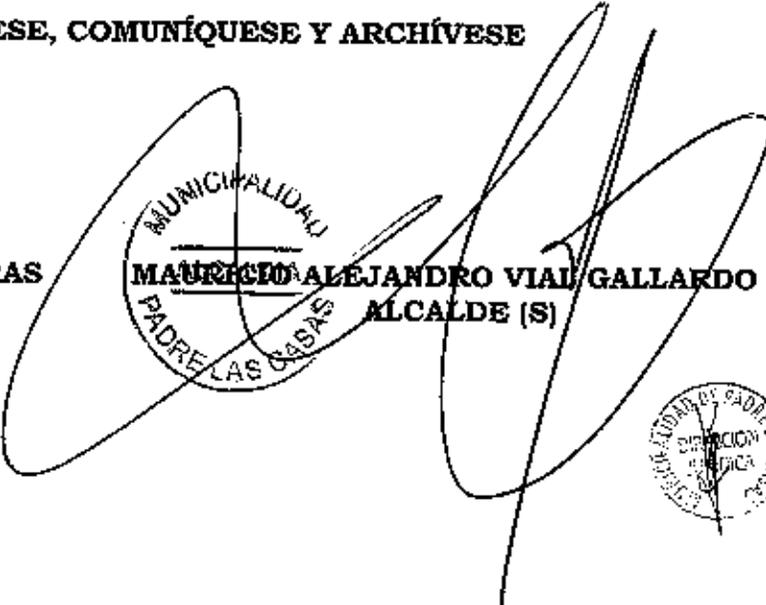
- 1.- La necesidad de ampliar el Servicio de Recolección de Basura dentro de la comuna de Padre Las Casas, a causa de la incorporación de 65 kilómetros cuadrados de superficie, con una población aproximada de 10.000 habitantes, ubicados en el sector San Ramón, ex Comuna de Freire, hoy Comuna de Padre las Casas.
- 2.- Lo dispuesto en el número 2.1.10 de las Bases Técnicas que rigen el contrato, sobre la incorporación de nuevos sectores.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 3 inciso 3º de las BAG sobre la posibilidad de ampliar y prorrogar el contrato producto de la incorporación de nuevos servicios.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 17 y 18 de las BAG sobre modificaciones al servicio y lo que se entiende por servicios adicionales.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** la Ampliación del Contrato de Concesión del Servicio de recolección de residuos domiciliarios suscrito por escritura pública de fecha 25 de mayo del año 2012, entre el municipio de Padre Las Casas y la empresa SIVEMAQ LTDA. ante el Notario Público Hector Basualto Bustamante, y registrado en el Repertorio N° 2.650-2012 de dicha Notaría.
- 2.- **Considérese** el contenido de la referida ampliación de contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-
- 3.- **Acéptese** la Boleta de Garantía con Pagaré de la empresa SIVEMAQ a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por la suma de \$25.712.994.-, con vencimiento 30 de Junio del 2014, extendida por dicha empresa para garantizar la Ampliación del Contrato que se aprueba en virtud del presente decreto alcaldicio, en los términos del artículo 9 de las BAG, lo que involucra la responsabilidad del Supervisor del Contrato de mantener vigente dicha garantía hasta la liquidación del Contrato respectivo.-
- 5.- **Guárdese** la Boleta de Garantía indicada en el número precedente en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.
- 6.- **Téngase** como Supervisor del Contrato al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Sr. Oscar Alborno Torres, o quien lo subrogue, y como supervisor Técnico del mismo contrato al Sr. Claudio Alarcon Gavilán.
- 7.- **Impútese** el gasto que irroge la ampliación de contrato señalada en el número precedente a la cuenta respectiva del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

LPT/pt

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Dirección d Medio Ambiente
- Administración Municipal
- Departamento de Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes. (ID. 109 373)





1 Repertorio N° 2.650-2012.-

2

3 AMPLIACION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE
4 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE CALLES, Y SU DISPOSICIÓN
5 FINAL, COMUNA DE PADRE LAS CASAS

6

7 DISTRIBUIDORA COMERCIAL SIVEMAQ LIMITADA

8

9 A

10

11 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

12 IV

13

-3-

14 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día veinticinco de Mayo del
15 año dos mil doce, ante mí, **HECTOR EFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE**,
16 chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad y Rol único tributario
17 número cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y
18 ocho guión siete, **Notario Público** de la agrupación de las comunas de
19 Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, con oficio en
20 calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro. **Comparece:** La
21 empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL SIVEMAQ LIMITADA**, persona
22 jurídica de derecho privado, con objeto social referido, entre los que se
23 señala el tratamiento integral de los residuos sólidos y líquidos, Rol Único
24 Tributario número sesenta y siete millones trescientos noventa y seis mil
25 ochocientos noventa guión K, representada, según se acreditará, por don
26 **JUAN JOSE SILES CARVAJAL**, constructor civil, casado, cédula nacional
27 de identidad número ocho millones quinientos setenta y un mil doscientos
28 veintinueve guión dos, ambos domiciliados en calle Orella número cero
29 seiscientos cuarenta y uno, Pueblo Nuevo, de la comuna de Temuco, en
30 adelante "el prestador del servicio"; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE**
Derechos \$ 180.000.-

Boleta N° 444825

110



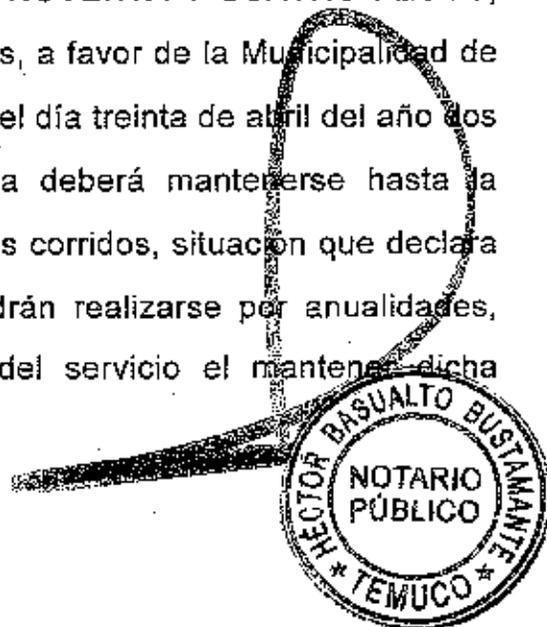


1 de las bases administrativas generales sobre la modificación del servicio.
2 Artículo dieciocho de las bases administrativas generales respecto de lo
3 comprendido dentro del concepto de servicios adicionales. Artículo nueve
4 inciso cuarto de las bases administrativas generales, sobre la forma de
5 constituir garantía en caso de existir servicios nuevos, extraordinarios o
6 modificaciones a los mismos. Carta de fecha Señor Siles, mediante la cual
7 entrega al municipio el presupuesto que involucra la contratación de los
8 nuevos servicios y el requerimiento de que como mínimo se prorrogue a
9 cuatro años para así paliar los costos de inversión que involucra la
10 adquisición de un nuevo camión recolector, necesario para cumplir.
11 Autorización del Concejo Municipal de fecha dos de mayo del año dos mil
12 doce, para que dicho contrato exceda el período Alcaldicio, hasta el veintidós
13 de abril del año dos mil catorce. La Ley número veinte mil quinientos setenta
14 y ocho de veinticuatro de marzo del dos mil doce, sobre cambio de límites
15 comunales de la comuna de Padre Las Casas. Informe de la Secretaría de
16 Planificación Comunal de la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el
17 cual informa el cálculo aproximado de habitantes dentro del nuevo territorio
18 anexado a la comuna en virtud de la Ley veinte mil quinientos setenta y ocho.
19 Informe de la Dirección Jurídica de la municipalidad que califica de urgencia
20 la necesidad de ampliar los servicios de recolección de la basura en los
21 nuevos sectores de la comuna, principalmente por permitirlo las bases que
22 rigen el contrato vigente, sino que fundamentalmente porque dicha acción es
23 una función privativa del municipio según lo dispone la normativa de rango
24 constitucional, Ley Orgánica Constitucional número dieciocho mil seiscientos
25 noventa y cinco, artículo tres, letra f); y por tal razón procede la ampliación
26 del servicio en los términos del artículo diecisiete inciso quinto de las bases
27 administrativas generales. **SEGUNDO:** Por este acto y mediante el presente
28 instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por
29 su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO y el prestador
30 del servicio la empresa **SIVEMAQ LTDA.**, representada legalmente por don





1 del servicio. Dicho valor se reajustará cada treinta y uno de diciembre, de
2 acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al consumidor. El
3 pago de dicha suma se imputará a la cuenta veintidós punto cero ocho punto
4 cero uno guión cero dos denominada "Servicio de aseo" del presupuesto
5 municipal vigente. **CUARTO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE**
6 **CONTRATO.** En virtud a lo estipulado en el artículo tres inciso tres de las
7 Bases Administrativas Generales, las partes comparecientes están
8 facultadas para alterar el plazo por "la prestación de servicios nuevos,
9 extraordinarios o modificaciones de los mismos de acuerdo a la naturaleza
10 de ellos". En tal sentido los comparecientes vienen en establecer que el
11 presente contrato regirá desde el día veintitrés de mayo del dos mil doce al
12 veintidós de abril del año dos mil dieciséis. **QUINTO:** La Autorización del
13 Concejo Municipal para suscribir el presente contrato en virtud de lo
14 establecido en el artículo sesenta y cinco, letra i) de la ley orgánica
15 constitucional número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, se otorgó en
16 la sesión extraordinaria número sesenta y cuatro de fecha dos de mayo del
17 dos mil doce. **SEXTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** De acuerdo a
18 lo establecido en los artículos noveno inciso cuarto y duodécimo de la Bases
19 Administrativas Generales, y artículo veinte de las Bases Especiales, ambas
20 que rigen el contrato, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del
21 presente contrato, la empresa SIVEMAQ limitada a tomado personalmente la
22 boleta de garantía número trescientos noventa y siete de fecha veintitrés de
23 mayo del dos mil doce por la suma de VEINTICINCO MILLONES
24 SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS,
25 equivalente a uno coma cinco mensualidades, a favor de la Municipalidad de
26 Padre Las Casas, con fecha de vencimiento el día treinta de abril del año dos
27 mil catorce. La vigencia de dicha garantía deberá mantenerse hasta la
28 liquidación total del contrato, más treinta días corridos, situación que declara
29 conocer la empresa. Las renovaciones podrán realizarse por anualidades,
30 siendo de responsabilidad del prestador del servicio el mantener dicha





1 Lorena Palavecinos Tapia; y enviada desde el correo electrónico
2 lpalavecinos@padreascasas.cl.- Previa lectura firman los comparecientes.-
3 Di copias.- Doy Fe.

4
5
6
7
8 JUAN JOSE SILES CARVAJAL
9 C.I. 8.571.229-2



10 p.p DISTRIBUIDORA COMERCIAL SIVEMAQ LIMITADA

11
12
13
14
15 JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
16 C.I. 10.564349-7
17 por MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



23 Héctor Basualto Bustamante
24 Notario Público
25 Temuco



26 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

27 TEMUCO 31 MAY 2012

28 AUTORIZO, FIRMO Y SELLO

29 Héctor Basualto Bustamante
30 Notario Público
Temuco

